



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 2410**

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución SC.IRQ.DRMV.2014.1652 de 28 de abril de 2014, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (papel comercial) de la compañía ENERGY&PALMA ENERGYPALMA S.A, por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3'000.000,00) amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores a emitirse bajo el número 2014.1.02.01301 con fecha 5 de mayo de 2014;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, el Artículo 23 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la compañía emisora podrá solicitar la cancelación de la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores cuando estos hayan sido totalmente redimidos;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.481 de 15 de agosto de 2016, manifiesta que la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía ENERGY&PALMA ENERGYPALMA S.A., aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRMV.2014.1652 de 28 de abril de 2014, por un monto de hasta USD\$ 3'000.000,00 ha sido cancelada en su totalidad;

**QUE**, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.395-M de 15 de agosto de 2016, la Subdirección de Control, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.362 de 27 de septiembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para cancelar la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía ENERGY&PALMA ENERGYPALMA S.A.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (papel comercial) emitida por la compañía ENERGY&PALMA ENERGYPALMA S.A, por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ENERGY&PALMA ENERGYPALMA S.A., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de compañía ENERGY&PALMA ENERGYPALMA S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** una copia de la presente Resolución a las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en Quito, a 29 SEP 2016

  
**FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**

SAC  
SAC/DL/MCR